

PROTOCOLO DE ACUERDOS

ACUERDO N° 711.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 346/2016 se modificó la estructura orgánica del Cuerpo Profesional Forense, incorporándose al mismo el Departamento de Acompañamiento terapéutico, a fin de dar respuesta a otras necesidades de los justiciables, en pos del objetivo de brindar un más eficaz y eficiente servicio de justicia, como lo es el Acompañamiento Terapéutico, en los casos en que se sugiera la necesidad de su intervención por parte de los facultativos y/o peritos que intervienen en las distintas causas que tramitan ante el Poder Judicial.-

Que advertida la necesidad de brindar asistencia a las personas con discapacidad auditiva, para garantizar el acceso a justicia de las mismas, facilitando la comunicación directa con los operadores judiciales de modo tal de asegurar la comprensión de la información brindada por estos y la fidelidad de las expresiones de la persona con discapacidad auditiva y/o disfunciones del habla, se estima pertinente incorporar al Cuerpo Profesional Forense, creado por Acuerdo N° 782/2012, profesionales intérpretes en lenguaje de señas, en un Área del referido Departamento.-

Que con lo expuesto se pretende dar respuesta a los imperativos Constitucionales, Convencionales y Legales previstos en los Arts. 14, 16, 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 13 y 30 Inc. 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, Arts. 2 y 7 de la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos, Arts. 14 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Arts. 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Personas con

Discapacidad, aprobada por Ley 25.280, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley 27.044, Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, como así también en los Arts. 11 bis y 16 de la Constitución Provincial, 115 del C.P.C y C y 153 del C.P.Crim. y en observancia al Protocolo sobre acceso a la Justicia para las personas con discapacidad. Por ello;

ACORDARON: I.- CREAR en el ámbito del Departamento de Acompañamiento Terapéutico de cada Circunscripción Judicial del Cuerpo Profesional Forense, un Área de profesionales intérpretes en lenguaje de señas, la que estará integrada por personal profesional de la disciplina y administrativo que se determinarán oportunamente.-

II.- ESTABLECER que la intervención de los profesionales intérpretes en lenguaje de señas se efectuará a requerimiento judicial y/o administrativo.-

III.- MODIFICAR el organigrama del Cuerpo Profesional Forense, del Acuerdo N° 366/2017, conforme al Anexo del presente Acuerdo.-

IV.-ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por el término de un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-

